

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION.

SEÑOR: Las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio último restableciendo lo mandado en la ley Orgánica del Poder judicial respecto a que los aspirantes a la Carrera judicial y Ministerio Fiscal se sometían antes de ejercer sus cargos a determinadas prácticas que sean juntamente con la aptitud demostrada en la oposición garantía de futuros aciertos, obliga al Ministro que suscribe a convocar desde luego nuevas oposiciones, a fin de que haya tiempo suficiente para que tengan lugar dichas prácticas, y si es posible con toda la normalidad de tiempo que en el mencionado Real decreto se establece.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe

tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Julio del 1912.—

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Diego Arias de Miranda*.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio último, el Ministro de Gracia y Justicia convocará a oposiciones para constituir el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal, que se celebrarán con sujeción a las reglas establecidas en el Real decreto de 5 de Octubre de 1911 y demás disposiciones declaradas vigentes por el citado precepto.

Art. 2.º Terminados los ejercicios, la Junta calificadora propondrá el nombramiento de Aspirantes en favor de los opositores a quienes corresponda por riguroso orden de calificación, no pudiendo contener la propuesta mayor número de opositores que el de plazas anunciadas en la convocatoria. Si hubiere varios opositores con la misma puntuación, será preferido el que tenga mejor calificación en el grado de Licenciado en Derecho; si fueran iguales, el de mayor antigüedad en el título, y, en último caso el opositor de más edad.

Art. 3.º Los aspirantes a la Judicatura y al Ministerio Fiscal antes de poder ser nombrados Jueces, se sujetarán a las reglas siguientes:

1.ª En el plazo de un mes, a contar de su nombramiento, se pondrán a disposición del Presidente de la Audiencia del territorio donde hayan de fijar su residencia y señalarán la Audiencia ó Juzgado a que hayan de agregarse, conforme a lo que dispone el artículo 94 de la ley Orgánica.

2.ª Una vez incorporados, los que lo hagan en Audiencia prestarán los servicios a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 37 de la ley adicional, sin perjuicio de desempeñar los cargos mencionados en el párrafo 2.º de dicho artículo y los que se agreguen a Juzgados asistirán a las sesiones públicas que en ellos se celebren y acompañarán al Juez en la práctica de las diligencias que éste estime portuno.

3.ª Los aspirantes no podrán ausentarse sin licencia del Presidente de la Audiencia Territorial, quien podrá concederlas por un plazo máximo de sesenta días.

Art. 4.º A la terminación del primer año de prácticas los Presidentes y Fiscales de las Audiencias Territoriales informarán al Ministro de Gracia y Justicia sobre el concepto que le mereciere cada Aspirante, y en el transcurso del segundo, los Presidentes y Fiscales citados manifestarán a

la terminación de los tres primeros trimestres si mantienen ó modifican el concepto expresado respecto de cada aspirante en el informe anterior.

El Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 38 de la citada ley adicional, pasará estos informes a la Junta calificadora, la que en vista de ellos formulará la propuesta de exclusión del Cuerpo ó postergación que previene dicho párrafo.

Si durante el tiempo de prácticas los Aspirantes incurrieran en alguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 110 de la ley Orgánica, ó cometieren alguna falta de las comprendidas en el 734 de la misma ley, los Presidentes, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de corrección disciplinaria lo pondrán en conocimiento del citado Ministerio para que éste lo participe a la Junta calificadora.

Terminadas las prácticas se publicará la lista definitiva de los Aspirantes, señalando en ella las exclusiones y postergaciones acordadas por la Junta.

Dado en Palacio a veintidos de Julio de mil novecientos doce.—
ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Diego Arias de Miranda*.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Hallándose en la actualidad constituido el Cuerpo

de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal, y habiendo cesado, por tanto, las circunstancias que motivaron la Real orden de 20 de Octubre de 1911, que disponia que, hasta tanto se constituyese dicho organismo, se proveyesen las vacantes de los Juzgados de primera instancia, de entrada, además de entre excedentes y cesantes y Secretarios de Audiencias Provinciales, en Abogados en ejercicio declarados aptos para ocuparlas por la Junta calificadora, para lo cual se ordenó que pudiera informar de nuevo esta entidad en los expedientes de los solicitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se admitan ni se cursen las instancias de Abogados que soliciten el ingreso en la Carrera judicial por el turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1912.—*Arias de Miranda*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 26 de Julio de 1912.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 2 del corriente mes, la Direccion General de Obras Públicas ha elevado al Ministro de Fomento la propuesta de subastas que pueden efectuarse en el próximo año de 1913. Redactada esta propuesta con igual criterio que la de subastas para este año, aprobada por Real decreto de 23 de este mes, tiene por objeto señalar el plan de obras que deben subastarse el año que viene, teniendo en cuenta necesidades de servicio que la hacen preferente, y constituye propuesta de obras que en su día se someterá á los trámites impuestos por la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública para su definitiva aprobacion, teniendo sólo el carácter de provisional plan, realizado con el fin de proceder con la mayor rapidez á la tramitacion completa de todos los expedientes que con dicho plan se relacione, incluyendo á la vez los de expropiacion que corresponde á los trozos y secciones de

carretera que comprende, á fin de cumplimentar lo que se dispone en el presupuesto general del Ministerio de Fomento con referencia á dichos expedientes de expropiacion en su relacion con las subastas que en el año se realicen.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la adjunta propuesta de subastas para el año 1913, que ha de ser despues definitivamente aprobada cumplido los trámites que en relacion con este servicio prescribe la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

Al mismo tiempo interesa de la Direccion General de Obras Públicas la mayor atencion á este servicio, ordenando á todas las Jefaturas ultimen todos los trabajos necesarios para que los trozos y secciones de carreteras incluidos en este plan estén á principios del año próximo en condiciones de ser emprendidos, así como terminados los expedientes de expropiacion que á dichas obras correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1912.—*Villanueva*.—Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

Presupuestos para subastas.

Designacion por provincias de las carreteras propuestas para subastar el año 1913.

VALLADOLID.

Omedo á Peñarada, seccion de puente Ramel á Ataques; plazo de ejecucion, un año; presupuesto de contrata, 95.723,02 pesetas.

Anualidad: 95.723,02 pesetas.

(Gaceta del 29 de Julio de 1912.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, se convoca á oposicion para proveer 100 plazas de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por medio de una instancia, dirigida al Presidente de la Audiencia Territorial á que pertenezca el pueblo donde tengan su residencia y dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta con

vocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Para ser admitido á los ejercicios de oposicion se requiere, conforme á lo prevenido en artículo 83 de la ley provisional sobre Organizacion del Poder judicial:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitrés años.
- 3.º Ser Licenciado en Derecho por Universidad, costeada por el Estado.
- 4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala dicha Ley.

Estos extremos los justificarán los solicitantes acompañando á su instancia los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificacion del Registro Civil.
- 2.º Título de Licenciado en Derecho ó testimonio notarial del mismo.

En todo caso bastará acompañar certificacion, librada por Universidad oficial, de haber concluido la carrera de Derecho, sin perjuicio de presentar el Título original ó testimonio cuando se le exija.

3.º Certificacion del Alcalde de la vecindad del solicitante, en que se acredite que éste ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubiesen hecho desmerecer en su buena fama.

4.º Declaracion en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades, incompatibilidades ó prohibiciones que la ley impone para ejercer cargos de la Carrera Judicial y Fiscal.

En el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la *Gaceta de Madrid* inserte la relacion de opositores que ordena el artículo 4.º de Real decreto de 5 de Octubre de 1911, presentarán aquéllos en este Ministerio una certificacion expedida por el Registro de Penados de la Direccion General de Prisiones que acredite que no están sujetos al cumplimiento de condena ni han sufrido penas de las comprendidas en el Código Penal.

Al presentar esta certificacion, entregarán los opositores en la Habilitacion de esta Subsecretaría la cantidad de 20 pesetas en metálico que previene el artículo 3.º del Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904.

También podrán acompañar otros documentos que acrediten servicios prestados en la Carrera Judicial y Fiscal ó méritos científicos.

Los ejercicios se practicarán en la forma que determina el Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904 y los Reales decretos de 1.º de Febrero de 1909 y de 5 de Octubre de 1911.

Madrid 22 de Julio de 1912.—El Subsecretario interino, *Fernando Wayler*.

(Gaceta del 26 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2 129.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Subastas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparacion de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 109.409,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 100 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se

procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., *Rufo Rendueles*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Valladolid 1.º de Agosto de 1912.—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

162

Núm. 2.130.

Gobierno civil de la provincia

Obras públicas.—Subastas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparacion de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 203.328'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Agosto pró-

ximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.040 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., *Rufo Rendueles*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Valladolid 1.º de Agosto de 1912.—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

163

Listas de Jurados para el año judicial de 1912 á 1913

(Conclusion).

Juzgado de instruccion de Villalón.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia

- N.º 15 D. Frutos del Agua Agua
- 23 Ubaldo Galbán Calderon
- 30 Gervasio Mulero Collantes

- N.º 95 D. Miguel Raposo Hernandez
- 91 Clemente Bajo de la Fuente
- 199 Ciriaco Blanco Gonzalez
- 197 Vicente Villazán Rosales
- 198 Julian Martinez Alonso
- 10 Bernardo Arés Rojo
- 167 Felipe Ramos Rodriguez
- 98 Demócrito Marcos Gago
- 46 Amaranto Azcona Hierro
- 5 Bonifacio Gonzalez Cuadrado
- 161 Lucio Borrego Gordaliza
- 148 Nicolás Rico Fernandez
- 110 Mariano Lopez Pisonero
- 53 Timoteo Rodriguez Vielba
- 84 Luciano Alonso Pablo
- 27 Felipe Merino Vega
- 58 Manuel Gonzalez Mazariegos
- 74 Policarpo Martinez Polo
- 101 Lorenzo Bécáres Fernandez
- 120 Eusebio Quijada Muñoz
- 146 Federico Escobar Calderon
- 135 Eleuterio Barbero Pastor
- 195 Adonis Rubio Carnicero
- 182 Marcelino García Muñoz
- 174 Evaristo Pisonero Ferreras
- 162 Gerardo Gordaliza Sanchez
- 139 Damian Ramos Alonso
- 153 Florencio Carlon Mañueco
- 105 Victoriano Cepeda Paino
- 190 Angel Martinez García
- 128 Eudocio Fernandez Rivero
- 34 Eugenio Martinez Mendos
- 2 Martín Cuadrado Tomás
- 29 Gerardo Fernandez Collantes
- 14 Pedro Moreton Rodriguez
- 77 Manuel Nieto Casado
- 38 Máximo Quintero Escudero
- 51 Martia Medina Ortega
- 165 Aureliano Prieto Valbuena
- 191 Tomás Moro Martinez
- 117 Luciano Pablos Valdalis
- 143 Felipe Alonso Martinez
- 158 Ignacio Perez Collantes
- 177 Florencio Criado Gil
- 186 Santos Hidalgo Merallo
- 65 Juan Ruiz García
- 94 Mauricio García Cacedo
- 64 Marcos Gonzalez Camino
- 26 Fidel Valbuena Delgado
- 159 Patricio Perez Roca
- 129 Marciano Modino Velasco
- 157 Teófilo Pardo Carlon
- 127 Jesús Fernandez Fernandez
- 194 Gregorio Trapote Alonso

- N.º 164 D. Gabriel Pastor Herrero
- 96 Timoteo Perez Pisonero
- 131 Modesto Rodriguez Fernandez
- 97 Cirilo Gago Solla
- 132 Mariano Aragon Valdivieso
- 31 Ambrosio Molero Collantes
- 67 Julio Carrera Alvarez
- 32 Clemente Molero Perez
- 66 Alejandro Arenillas Arenillas
- 4 Eusebio Fernandez Pernía
- 16 Félix del Agua Castañeda
- 42 Dionisio Iglesias Moral
- 81 Maximino Redondo Polo
- 50 Lucio Fernandez Gonzalez
- 127 Eugenio Matilla Olivares
- 111 Benito Giganto Perez
- 121 José Pastor Aparicio
- 152 Teribio Alonso Perez
- 178 Primitivo de Cabo Marcilla
- 166 Domingo Ramos Alonso
- 168 Antonio Colina Mayo
- 102 Avelino Rodriguez Rojo
- 136 Acacio Fernandez Escudero
- 99 Félix del Pozo Cardo
- 134 Blás Baza Hernandez
- 37 Alejandro Alonso Fernandez
- 70 Roque Fernandez Pastor
- 35 Ciriaco Lopez Gomez
- 68 Mariano Calvo Trigo
- 1 Julian Aguado Perote
- 24 Venancio Saiz del Agua
- 92 Fausto Bajo Alonso
- 61 Crescenciano Gonzalez Reguera
- 89 Raimundo Rodriguez Pablo
- 47 Juan Clímaco Cardo García
- 62 Rogelio Prieto Andrés
- 156 Aniano Mañueco Gordaliza
- 124 Julian Rubio Villarroel
- 108 Sixto Pascual Gaitero
- 154 Ceferino Collantes Vega
- 126 Quintín Bou Mateo
- 192 Antonio Muñoz Gonzalez
- 189 Ambrosio Muñoz Cuadrado
- 170 Pedro Lobo Raliegos
- 181 Eduardo Gusano Moro
- 138 Patricio Pelaz Rubio
- 104 Tomás Bécáres Diez
- 40 Placio Francisco Cembranos
- 71 Juan García Ruano
- 41 Marcelino García Martinez
- 73 Francisco Lopez Canillas
- 7 Pablo Perrote Serrano
- 22 Nicolás Delgado Fernandez
- 9 Donato Alonso Julianes
- 59 Eleuterio Rebollar Pardo

N.º 88 D. Agape Mazariegos Fernandez
 57 Daniel Ceinos Ceinos
 86 Pablo Dominguez Raposo
 43 Hilario Negral Martinez
 75 Baltasar Muñoz Garcia
 56 Damian Calvo Castro
 106 Jerónimo Garcia Gonzalez
 151 Esteban Pardo Gomez
 109 Sisinio Serrano Blanco
 140 Urbano Garcia Gusano
 123 Esteban Gonzalez Fernandez
 187 Feliciano Hernandez Martinez
 171 Raimundo Nuñez Sanchez
 185 Laureano Gonzalez Caballo
 112 Zoilo Marcos del Pozo
 142 Casimiro Alonso Alonso
 118 Macario Revuelta Herrero
 145 Lorenzo Escobar Hidalgo
 78 Félix Paniagua Gonzalez
 54 Isidoro Valerio del Agua
 80 Estanislao Polo Hernandez
 11 Tomás Fernandez Panizo
 18 Feliciano Arca Pita
 149 Valeriano Borje Lopez
 115 Angel Garcia Florez
 183 Juan Gonzalez Rabadan
 12 Basilio Herreras Caton
 83 Aquilino Santervás de la Viuda
 179 Máximo Cruz Calleja
 45 Adolfo Santiago San Roman
 114 Hilario Castellanos Riol
 19 Feliciano Bueno Madridrigal
 175 Sandalio Agua Muñoz
 85 Jorge Borlan Gonzalez
 49 Felipe Fuentes Sanchez
 21 Emigdio Castañeda Diez
 52 Teodoro Santos Maestro
 173 Juan Gago Hierro

Capacidades.

N.º 80 D. Serviliano Marcos Valdaliso
 148 Vicente Aparicio Alonso
 4 Miguel Soto Cánovas
 93 Pedro Baza Valdivieso
 127 Isidoro Ramos Alonso
 37 Vidal Concellon Criado
 7 Cónsul Fernandez Serrano
 75 Mariano Garcia Gutierrez
 146 Jacinto Pachon Rodriguez
 21 Jerónimo Martinez Ibanez
 9 Emeterio Fernandez Panizo
 72 Primitivo Bécares de Santiago
 94 Eulogio Cuadrado Cantarino

N.º 103 D. Quirino Cantero Gonzalez
 108 Quintiliano Alonso Franco
 136 Alberto Alejo Villanueva
 139 Alejandro Garcia Palacios
 106 Nicolás Garcia Pastor
 114 Leopoldo Brezmes Delgado
 194 Ignacio Olmo Brime
 142 Santos Muñoz Garcia
 129 Agustin Perez Cambranos
 131 Restituto Merino Perez
 64 Benito Torbado Martinez
 88 Isidro Castañeda Martinez
 51 Rufino Gil de la Rosa
 12 Agustin Agua Agua
 19 Eloy Perez Collantes
 11 Cipriano Porrero Garcia
 27 Serviliano Fernandez Reyero
 23 Agustin Redondo de la Rosa
 68 Julian Blanco Lopez
 65 Samuel Dominguez Alonso
 62 Eustasio Rivera Escudero
 87 Braulio Ramos Sevillano
 71 Alejo Santos Garcia
 112 Filiberto Rojo Rojo
 121 Celestino Alonso Pastor
 135 Pedro Diaz Carro
 98 Pedro Rubio Baza
 119 Marcelino Blanco Gonzalez
 122 Antonio Borrego Madridrigal
 109 Tomás Higuera Torio
 116 Cayetano Labrador Gonzalez
 138 Isidoro Garcia Salamanca
 141 Amaleo Lopez Martin
 74 Jenaro Lopez Garcia
 85 Pedro Juan Medino Barris
 78 Julian Agandez Gomez
 36 Jesús Vazquez de Prada Gato
 37 Benito de la Cuesta Ceinos
 35 Juan Butista Rodriguez Ramos
 56 German Fernandez Canillas
 53 Crisantos Escobar Calzado
 33 Anselmo Quintana Rodriguez
 16 Marcelo Rubio Hernandez
 15 Eloy Peña del Agua
 18 Anselmo Paz Castañeda
 39 Gaudencio Alvarez Fernandez
 48 Casimiro Martinez Rodriguez
 54 Valentin Espinel Escobar
 83 Gerardo Lamo de Lamo
 67 José Candelas Fernandez
 41 Lorenzo Tejero Gonzalez
 43 Santiago Gonzalez Perez

N.º 49 D. Santos Valverde Toledo
 46 Fabio Andrés Castillo
 81 Ciriaco Pablos Agandez
 105 Santiago Ramos Garcia
 144 Crescenciano Buente
 134 Ildefonso Lopez del Pozo
 132 Ponciano Vazquez Perez
 57 Regino Fernandez Canillas
 96 Guillermo Montaña Gonzalez
 101 Calixto Alonso Mata

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los partidos judiciales correspondientes á la Audiencia Provincial de esta Capital, se dió por terminado el mismo que firman conmigo S. S. de que certifico.—Mariano Herrero.—Agustin Bárcena.—Ignacio R. Pajares.—Pedro Calvo.—Justo Villanueva.—Damian O. de Urbina.

Y para que sea inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente que firmo en Valladolid á veintidos de Julio de mil novecientos doce.—*Damian O. de Urbina.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Nov. 2.121.

Medina de Campo.

Habiéndose acordado la contratación en pública subasta de veinticuatro novillos y ocho vacas que han de ser lidiados en la Plaza provisional de toros que se construirá al efecto según las vigentes disposiciones en esta villa, en la primera decena del próximo mes de Septiembre, se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y en el caso de que en el plazo oportuno no se presentaran reclamaciones, se celebrará la subasta el día doce de Agosto próximo y hora de las once en esta Casa Consistorial, y de no tener ésta efecto, se verificará la segunda el día diez y nueve del propio mes á la misma hora, con sujeción al tipo de tres mil doscientas pesetas y á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en las que se incluirán las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado.

Medina del Campo á 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Molon.

Modelo de proposicion en papel de la clase 11.ª

D. ... mayor de edad, vecino de ... en vista del anuncio inserto en el núm. del «Boletín Oficial» de la provincia y pliego de condiciones para la contratación de veinticuatro novillos y ocho vacas que han de ser lidiados en la Plaza provisional de toros que se construirá al efecto, en cuatro días de la primera decena de Septiembre próximo, me comprometo á cumplir el contrato por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.122.

Medina del Campo

Habiéndose acordado la contratación en pública subasta del atalancado de la Plaza provisional de toros que se construirá al efecto según las vigentes disposiciones, que han de ser lidiados en la primera decena del próximo mes de Septiembre, se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en el caso de que en plazo oportuno no se presentaran reclamaciones, se celebrará la subasta el día doce de Agosto próximo y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, y de no tener efecto, se verificará la segunda el día diez y nueve del propio mes, á la misma hora, con sujeción al tipo de cien pesetas y á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en la que se incluirán las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, la cédula personal del proponente, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo señalado.

Medina del Campo á 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Julian Molon.

Modelo de proposicion en papel de la clase 11.ª

D. ... mayor de edad, vecino de ... en vista del anuncio inserto en el núm. del «Boletín oficial» de la provincia, y pliego de condiciones, se comprometo á realizar las obras de construcción de atalancado de la Plaza provisional de toros que se construirá al efecto y que han de ser lidiados en cuatro días de la primera decena de Septiembre próximo, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y con sujeción al referido pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Imprenta del Hospicio provincial